

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO  
N° 033-2024-OCI/0356-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO  
VIRACO, CASTILLA, AREQUIPA**

**“REGISTRO EN EL INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SIGLO XX CUADRA 1,2,3,4,5,6 Y 7; TACNA Y ARICA CUADRA 4,8,10 Y 11; COMERCIO CUADRA 1,2,4,5 Y 7; HERMENEGILDO GUZMÁN CUADRA 1 Y 2; CRUCE TACNA Y ARICA CON JOSÉ OLAYA; PASAJE TACNA Y ARICA; JOSÉ OLAYA CUADRA 3; ARRAYANES CUADRA 3; ZELA CUADRA 1; 28 DE JULIO CUADRA 3 Y 4; CARMEN ALTO CUADRA 2, PUENTE MASACRA, DE LA LOCALIDAD DE VIRACO, DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2517161”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
26 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**APLAO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 033-2024-OCI/0356-SOO**

**“RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SIGLO XX CUADRA 1,2,3,4,5,6 Y 7; TACNA Y ARICA CUADRA 4,8,10 Y 11; COMERCIO CUADRA 1,2,4,5 Y 7; HERMENEGILDO GUZMÁN CUADRA 1 Y 2; CRUCE TACNA Y ARICA CON JOSÉ OLAYA; PASAJE TACNA Y ARICA; JOSÉ OLAYA CUADRA 3; ARRAYANES CUADRA 3; ZELA CUADRA 1; 28 DE JULIO CUADRA 3 Y 4; CARMEN ALTO CUADRA 2, PUENTE MASACRA, DE LA LOCALIDAD DE VIRACO, DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2517161”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE N° 1	7

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 033-2024-OCI/0356-SOO**

**“REGISTRO EN EL INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SIGLO XX CUADRA 1,2,3,4,5,6 Y 7; TACNA Y ARICA CUADRA 4,8,10 Y 11; COMERCIO CUADRA 1,2,4,5 Y 7; HERMENEGILDO GUZMÁN CUADRA 1 Y 2; CRUCE TACNA Y ARICA CON JOSÉ OLAYA; PASAJE TACNA Y ARICA; JOSÉ OLAYA CUADRA 3; ARRAYANES CUADRA 3; ZELA CUADRA 1; 28 DE JULIO CUADRA 3 Y 4; CARMEN ALTO CUADRA 2, PUENTE MASACRA , DE LA LOCALIDAD DE VIRACO, DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI 2517161”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0356-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la información correspondiente a la Obra, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad y el logro de los objetivos de la obra “Reconstrucción de la calle siglo XX cuadra 1,2,3,4,5,6 y 7; Tacna y Arica cuadra 4,8,10 y 11; comercio cuadra 1,2,4,5 y 7; Hermenegildo Guzmán cuadra 1 y 2; cruce Tacna y Arica con José Olaya; pasaje Tacna y Arica; José Olaya cuadra 3; Arrayanes cuadra 3; Zela cuadra 1; 28 de julio cuadra 3 y 4; Carmen Alto cuadra 2, Puente Masacra , de la localidad de Viraco, distrito de Viraco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa en adelante la “Obra”, con CUI 2517161, a cargo de la Municipalidad distrital de Viraco.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA OBRA EN EL INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN, LIMITANDO LA REACTIVACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**a) Condición**

El 11 de enero de 2022 la Municipalidad distrital de Viraco, en adelante la “Entidad”, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 002-2022-MDV con el Consorcio Santa Úrsula<sup>1</sup>, en adelante el “Contratista”, por un monto contractual de S/ 4 046 491,44 (cuatro millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno con 44/100), en un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Asimismo, el 2 de abril de 2022 la Entidad suscribió el contrato n.° 001-2022-MDV con el Consorcio Viraco Consultores<sup>2</sup>, en adelante la “Supervisión”, con el objeto de la contratación del servicio de

<sup>1</sup> Integrado por la Constructora El Khan del Perú EIRL con RUC 20534406224; Grupo Empresarial de Logística Integral Sociedad Anónima Acerrada – GELI SAC con RUC 20461112227.

<sup>2</sup> Integrado por Cesar Augusto Sánchez Cárdenas con RUC 10292679675 (50% participación); Quipa Pacha Ingeniería y Proyectos EIRL (50% participación).



Consultoría de obra para la supervisión de la Obra, con un plazo de ejecución de 120 días; por un monto contractual de S/ 117 108,21 (Ciento diecisiete mil ciento ocho con 21/100 soles).

Posteriormente, la entrega de terreno se dio el 5 de mayo de 2022, en la cual, participaron los siguientes:

Sr. Juan Mariano Vizcardo Tejada	Alcalde de la Municipalidad distrital de Viraco
Edison Jesús Guerrero Mamani	Sub gerente de desarrollo Urbano, Obras Públicas y Privadas, Gestión de Riesgos de Desastres y Control urbano
Linder Paucar Llauca	Representante Legal Consorcio Santa Úrsula
Jose Eugenio Marquina Araujo	Residente de obra
Yrene Roque Sánchez	Representante legal Consorcio Viraco Consultores
Yoni Flores Tapara	Supervisor de obra

De la revisión al Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se advierte que no se cuentan con registros que permitan verificar la ejecución de obra, ni el estado de cierre de la misma, conforme se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 1**  
**REGISTRO DE FORMATO 12 B EN BANCO DE INVERSIONES**

**SECCIONES DEL FORMATO N° 12-B:**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN**

CÓDIGO ÚNICO: 2517161

TIPO DE INVERSIÓN: FUR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

REGISTRO DE CIERRE: NO

PMI AÑO 1 <2025>: 0

PMI AÑO 2 <2026>: 0

PMI AÑO 3 <2027>: 0

**2. FOTOGRAFÍAS**

**3. EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN**

FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

INICIO: 01/01/2025

CULMINACIÓN: 01/06/2025

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (1): 0%

AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (1): 0%

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (S/ MM)

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD: 4.2 MM (MAY-2021)

APROBACIÓN DEL ESTUDIO: 0 MM (OCT-2024)

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 7.3 MM (OCT-2024)

Variación: Respecto a la viabilidad

Porcentaje (%): 73% (5/ 3.1 MM)

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2517161>

Por otro lado, de la revisión a la precitada plataforma informática, se advierte que se cuenta con un avance de ejecución presupuestal devengado acumulado de 42.50%, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 2**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO EN EL BANCO DE INVERSIONES**

I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (a)	7,267,969.96	PIM 2024 (c)	123,264.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2024 (b)	3,088,373.25	DEVENGADO 2024 (d)	0.00
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	42.5 %	AVANCE FINANCIERO 2024 (d/c)	0 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	4,179,596.71	SALDO POR DEVENGAR 2024 (c-d)	123,264.00
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	MAR-2022	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	DIC-2023

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte, además que, en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, tampoco se registran datos que permitan evidenciar la fecha exacta de la paralización de la obra, conforme se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 3**  
**AVANCE DE OBRA REGISTRADO EN INFOBRAS**

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
No existen registros									

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Ahora bien, la Ley n.° 31589 que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas a través de su modificatoria con Decreto Legislativo n.° 1584, establece en su numeral 3.1. que "(...) Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, **elaboran su inventario de obras públicas paralizadas**<sup>3</sup> el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. **El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático**". Asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final de la presente norma, señala respecto al inventario de obras públicas que, "(...) En el inventario que se elabora en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, las Entidades **adicionalmente** incluyen, bajo responsabilidad de su Titular, las obras públicas paralizadas,

<sup>3</sup> Ley n.° 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas  
"(...)

**Artículo 2. Obra pública paralizada**

2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, **cumplen con alguno de los siguientes supuestos:** (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo.



contratadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, o iniciadas bajo la modalidad de administración directa, **que cuenten con un avance físico menor al establecido en los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la presente ley.** (negrita y subrayado, es agregado)

En ese sentido, la obra cumple con los requisitos establecidos en la citada norma y sus modificaciones para ser incluida en el inventario de obra públicas paralizadas.

Siendo así, de la revisión realizada en el portal web del Sistema de Seguimiento de Inversiones relacionada a la información de la Obra, se tiene que no se verifica su registro como obra paralizada (lo cual debió consignarse en el ítem "V. REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS (LEY N° 31589 Y SUS MODIFICATORIAS)" del referido portal web), conforme se aprecia en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 4**

**VISTA DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

CÓDIGO ÚNICO	2517101	CÓDIGO SNIP	2517101	FECHA DE REGISTRO	21/04/2021
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE SIGLO XX CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7; TACNA Y ARICA CUADRA 4, 8, 10 Y 11; COMERCIO CUADRA 1, 2, 4, 5 Y 7; HERMENEGILDO GUZMAN CUADRA 1 Y 2; CRUCE TACNA Y ARICA CON JOSE OLAYA; PASAJE TACNA Y ARICA; JOSE OLAYA CUADRA 3; ARRAYANES CUADRA 3; ZELA CUADRA 1; 28 DE JULIO CUADRA 3 Y 4; CARMEN ALTO CUADRA 2, PUENTE MASACRA . DE LA LOCALIDAD DE VIRACO, DISTRITO DE VIRACO, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	FUR	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	
UNIDAD FORMULADORA (UF)	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIRACO

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	APROBADO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	4,204,114.03
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	21/05/2021	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	0.00
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	SI, en el marco de la Reconstrucción con Cambios	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	4,204,114.03
CADENA FUNCIONAL	TRANSPORTE - TRANSPORTE URBANO - VÍAS URBANAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	0
		UBICACIÓN	

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a)	7,267,969.96
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	NO	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)(b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE	NO	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)(c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/01/2025	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)(d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	01/06/2025	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)(a+b+c+d)	7,267,969.96

Fuente: Portal web del Sistema de Seguimiento de Inversiones.

De lo cual, se tiene que la Entidad no ha cumplido con el registro de inventario de obras públicas paralizadas como parte de la información correspondiente a la obra, en el aplicativo informático del banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (cuya información encuentra articulada con el Sistema de Seguimiento de Inversiones), de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y sus modificatorias.

**b) Criterio**

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:



- **Decreto Legislativo n.º 1584, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, publicado el 22 de noviembre de 2023.**

(...)

**Artículo 3. Inventario de obras públicas paralizadas**

3.1. Las entidades, bajo responsabilidad de su Titular, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático”.

**“Artículo 4. Informe de estado situacional y lista priorizada de obras públicas paralizadas**

(...)

4.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad impulsar y supervisar las actividades para reactivar las obras que forman parte de la lista priorizada de obras públicas paralizadas”.

**“Disposiciones Complementarias Finales**

(...)

**Sexta. Información adicional en el inventario de obras públicas paralizadas**

En el inventario que se elabora en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, las Entidades adicionalmente incluyen, bajo responsabilidad de su Titular, las obras públicas paralizadas, contratadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, o iniciadas bajo la modalidad de administración directa, que cuenten con un avance físico menor al establecido en los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la presente ley”.

**“Disposiciones Complementarias Transitorias**

(...)

**TERCERA.- Plazos para elaborar y aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas para el año 2024.**

(...)

Transcurrido el plazo previsto en el literal a) de la presente disposición, las Entidades pueden actualizar el inventario de obras públicas paralizadas para incluir aquellas obras paralizadas que no cumplieran con los criterios señalados en el artículo 2 de la Ley N° 31589 o en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del presente Decreto Legislativo, según corresponda, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley N° 31589”.

**c) Consecuencia**

La situación descrita podría afectar el cierre de brechas de infraestructura y el acceso a los servicios públicos para la población, así como la transparencia en la gestión, limitando el seguimiento a la ejecución del proyecto.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al “Registro en el inventario de obras públicas paralizadas del aplicativo informático del banco de inversiones del Ministerio de economía y finanzas de la obra: Reconstrucción de la calle siglo XX cuadra 1,2,3,4,5,6 y 7; Tacna y Arica cuadra 4,8,10 y 11; comercio cuadra 1,2,4,5 y 7; Hermenegildo Guzmán cuadra 1 y 2; cruce Tacna y Arica con José Olaya; pasaje Tacna y Arica; José Olaya cuadra 3; Arrayanes cuadra 3; Zela cuadra 1; 28 de julio cuadra 3 y 4;



Carmen Alto cuadra 2, Puente Masacra, de la localidad de Viraco, distrito de Viraco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa con CUI 2517161", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y acervo documentario de la Entidad.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Registro en el inventario de obras públicas paralizadas del aplicativo informático del banco de inversiones del Ministerio de economía y finanzas de la obra: Reconstrucción de la calle siglo XX cuadra 1,2,3,4,5,6 y 7; Tacna y Arica cuadra 4,8,10 y 11; comercio cuadra 1,2,4,5 y 7; Hermenegildo Guzmán cuadra 1 y 2; cruce Tacna y Arica con José Olaya; pasaje Tacna y Arica; José Olaya cuadra 3; Arrayanes cuadra 3; Zela cuadra 1; 28 de Julio cuadra 3 y 4; Carmen Alto cuadra 2, Puente Masacra, de la localidad de Viraco, distrito de Viraco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa con CUI 2517161", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Viraco el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Registro en el inventario de obras públicas paralizadas del aplicativo informático del banco de inversiones del Ministerio de economía y finanzas de la obra: Reconstrucción de la calle siglo XX cuadra 1,2,3,4,5,6 y 7; Tacna y Arica cuadra 4,8,10 y 11; comercio cuadra 1,2,4,5 y 7; Hermenegildo Guzmán cuadra 1 y 2; cruce Tacna y Arica con José Olaya; pasaje Tacna y Arica; José Olaya cuadra 3; Arrayanes cuadra 3; Zela cuadra 1; 28 de Julio cuadra 3 y 4; Carmen Alto cuadra 2, Puente Masacra, de la localidad de Viraco, distrito de Viraco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa con CUI 2517161", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Viraco, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Aplao, 28 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por URDAY  
FERNANDEZ Javier Armando FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-11-2024 14:14:38 -05:00

---

**Javier Armando Urday Fernández**  
**Jefe del Órgano de Control Institucional**  
Municipalidad Provincial de Castilla

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA OBRA EN EL INVENTARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y EL ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA POBLACIÓN, LIMITANDO LA REACTIVACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDV de 11 de enero de 2022
2	<a href="https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion">https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion</a>
3	Portal web del Sistema de Seguimiento de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
URDAY FERNANDEZ Javier  
Armando FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-11-2024 14:15:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Aplao, 29 de Noviembre de 2024  
**OFICIO N° 000389-2024-CG/OC0356**



Señor:  
**Moisés Rafael Portilla Chahuayo**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Viraco  
Plaza Principal N° 102  
Arequipa/Castilla/Viraco

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 033-2024-OCI/0356-SOO.  
**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

*Revisado*  
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Registro en el inventario de obras públicas paralizadas del aplicativo informático del banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas de la Obra: "Reconstrucción de la calle siglo XX cuadra 1,2,3,4,5,6 y 7; Tacna y Arica cuadra 4,8,10 y 11; Comercio cuadra 1,2,4,5 y 7; Hermenegildo Guzmán cuadra 1 y 2; cruce Tacna y Arica con José Olaya; pasaje Tacna y Arica; José Olaya cuadra 3; Arrayanes cuadra 3; Zela cuadra 1; 28 de Julio cuadra 3 y 4; Carmen Alto cuadra 2, Puente Masacra, de la localidad de Viraco, distrito de Viraco, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 033-2024-OCI/0356-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Javier Armando Urday Fernández**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Castilla  
Contraloría General de la República

(JUF)  
Nro. Emisión: 00572 (0356 - 2024) Elab:(U71645 - 0356)

